

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS N° 22/2022

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de Mayo de 2022 se procede a reunir la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, designada por Disposición del Señor Presidente del IOSFA N° 139/2022 de fecha 27 de Abril de 2022, integrada por los siguientes funcionarios:

Dr. Guillermo Luis Guido SEGGIARO - Titular

José Luis CORROCHANO – Titular

Cdor. Alexis Ferreyra - Titular

Se procede a dar inicio al análisis del siguiente expediente, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VI “Evaluación de Ofertas” del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Expediente: EX-2021-14013638-APN-UM#IOSFA

Tipo de Procedimiento: Licitación Pública

Número: 02/2022

Modalidad: Orden de Compra Abierta.

Clase: De Etapa Única Nacional.

Objeto: “Provisión de Medicamentos Oncológicos de Alto Costo para los Afiliados del IOSFA”

1. ANTECEDENTES

La Unidad de Medicamentos dependiente de la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacia, mediante Solicitud de Compra Normal Nro. 08/2021 solicita “Provisión de Medicamentos Oncológicos de Alto Costo para los Afiliados del IOSFA”.

La Gerencia Económico-Financiera (Subgerencia de Presupuesto) conforme Solicitud de Gasto 2021005436, el gasto estimado asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$

4.685.152.304,00) y cuenta con la correspondiente verificación y registro preventivo del crédito legal para atender el gasto.

Que el procedimiento de selección se encuadra en las previsiones del Artículo 25 inciso a) Apartado 1. (Licitación Pública) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que se adjuntó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA IF-2021-61642734-APN-SCC#IOSFA y se confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos I a VI, Especificación Técnica - Apéndices 1, 2, y 3.

Que el 10 de diciembre de 2021 la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó por ME-2021-120194800-APN-SCC#IOSFA, se confeccione el Dictamen Jurídico previo al acto administrativo de autorización a la convocatoria y aprobación de los pliegos.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, mediante Dictamen Jurídico IF-2021-123330857-APN-SGAJ#IOSFA de fecha 20 de diciembre de 2021 el cual señala: “... 2.

En el artículo 32 del PByCP se expresó que las “circulares aclaratorias y modificatorias” tendrían un orden de prelación inferior a los pliegos y a la especificación técnica. Ello es incorrecto y correspondería eliminarlo de la manda, toda vez que dichas circulares esclarecen o cambian aspectos de dichos documentos y, por lo tanto, los integran; de lo contrario, producir una aclaración o modificación por circular sería inútil pues siempre tendría prelación la versión original de esos pliegos y no lo expresado en las circulares. Es más, las circulares tienen preeminencia sobre los expresados originalmente en los pliegos...En razón de lo expuesto, soy de opinión que previo a continuar con el procedimiento se deberá subsanar lo señalado en el punto III.-“

Que en CD-2021-124667459-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos I a VI, especificación técnica - Apéndices 1, 2, y 3 con las modificaciones señaladas en Dictamen Jurídico IF-2021-123330857- SGAJ#IOSFA.

El Presidente del Directorio mediante DI-2022-2-APN-D#IOSFA resuelve: Autorízase a la Subgerencia Compras y Contrataciones del IOSFA, a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública Expediente EX-2021-14013638-APN-UM#IOSFA, cuyo objeto es la “Provisión de Medicamentos Oncológicos de Alto Costo para los Afiliados del IOSFA”, conforme lo dispuesto en

Artículo 25 inciso a) Apartado 1. (Licitación Pública) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Su publicación a través de la: Página web del IOSFA y B.O.R.A. el 27 al 28 de Enero 2022.

1. Resultado del Acto de Apertura: A los 17 días del mes de Febrero de 2022, siendo las 09:00 Hs. Se procedió a realizar la apertura de oferta, confeccionándose la correspondiente Acta de Apertura. Se presentaron OCHO (8) ofertas correspondiente:

ORIEN S.A.

MEDIFARM S.A.

ABC S.A.

DROGUERIA DISVAL S.R.L.

REDIMER S.A.

SUIZO ARGENTINA S.A.

DROGUERIA ROSFAR S.A.

DNM FARMA S.A.

2. Análisis particular de la oferta:

2.1 Informe Técnico: conforme la evaluación técnica realizada por la Unidad de Medicamentos del IOSFA informado a esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) mediante ME-2022-23624742-APN-UM#IOSFA surge lo siguiente:

Oferente 1 Orien S.A.: Cumple Técnicamente con lo requerido en las EETT.

Oferente 2 Medifarm S.A.: Cumple Técnicamente con lo requerido en las EETT.

Oferente 3 ABC S.A.: Cumple Técnicamente con lo requerido en las EETT.

Oferente 4 Droguería Disval SRL.: Cumple Técnicamente con lo requerido en las EETT.

Oferente 5 Redimer S.A.: No Cumple Técnicamente con lo requerido en las EETT. Punto 4 f).

Oferente 6 Suizo Argentina S.A.: Cumple Técnicamente con lo requerido en las EETT.

Oferente 7 Droguería Rosfar S.A.: NO Cumple Técnicamente con lo requerido en las EETT. Punto 4 a),b),c),d),e),f)

Oferente 8 DNM Farma S.A.: Cumple Técnicamente con lo requerido en las EETT.

2.2 Informe Administrativo: conforme la evaluación respecto al cumplimiento de los aspectos formales, surge lo siguiente:

Oferente 1 Orien S.A.: Cumple con lo requerido.

Oferente 2 Medifarm S.A.: Cumple con lo requerido.

Oferente 3 ABC S.A.: Cumple con lo requerido.

Oferente 4 Droguería Disval SRL.: Cumple con lo requerido.

Oferente 5 Redimer S.A.: No Cumple documentación requerida en Art.10 punto I) del PByCP “Deberá presentar documentación que acredite el programa de integridad...”.

Oferente 6 Suizo Argentina S.A.: Cumple con lo requerido.

Oferente 7 Droguería Rosfar S.A.: No Cumple documentación requerida en Art.10 punto I) del PByCP “Deberá presentar documentación que acredite el programa de integridad...”

Oferente 8 DNM Farma S.A.: Cumple con lo requerido.

-Mediante PV-2022-32270316-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones informa en relación a lo solicitado mediante NO-2022-24318821-APN-CEO#IOSFA, respecto las intimaciones cursadas y documentación tramitada en el expediente, según el siguiente detalle:

-En orden 63, se incorporó nota de la firma Droguería Rosfar S.A., de no renovación del nuevo plazo de mantenimiento de la oferta.(de aplicación Art. 57 del Régimen de Compras y Contrataciones).

-En orden 64, se incorporó nota de la firma Orien S.A., manifestando error de cotización.(de aplicación Art. 65 del Régimen de Compras y Contrataciones).

-En orden 65, se incorporó las intimaciones de subsanación de deficiencias, sin obtener respuestas por parte de los oferentes al culminar el plazo fijado para tal. (de aplicación Art. 73 del Régimen de Compras y Contrataciones).

-Mediante CD-2022-42324711-APN-SCC#IOSFA y CD-2022-44953211-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones informa el resultado del desempate de ofertas solicitado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO)

2.3 Comprobante de Deuda ante la AFIP e inscripción en el Registro de Proveedores IOSFA:

-Los oferentes ORIEN S.A., MEDIFARM S.A., ABC S.A., DROGUERIA DISVAL S.R.L., REDIMER S.A., SUIZO ARGENTINA S.A., DROGUERIA ROSAFAR S.A. y DNM FARMA S.A. NO poseen deuda tributaria, de acuerdo a lo observado en el CD-2022-18046409-APN-SCC#IOSFA por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).

-Los oferentes ORIEN S.A., MEDIFARM S.A., ABC S.A., DROGUERIA DISVAL S.R.L., REDIMER S.A., SUIZO ARGENTINA S.A. DROGUERIA ROSAFAR S.A. y DNM FARMA S.A., cumplen con los requisitos de Inscripción al sistema de Registro de Proveedores IOSFA, los oferentes tiene fecha Inscripción definitiva de acuerdo a:

1	ORIEN S.A.	06/03/2018
2	MEDIFARM S.A.	16/11/2017
3	ABC S.A.	10/01/2018
4	DROGUERIA DISVAL S.R.L.	17/10/2018
5	REDIMER S.A.	28/08/2020
6	SUIZO ARGENTINA S.A.	30/08/2017
7	DROGUERIA ROSAFAR S.A.	30/11/2017
8	DNM FARMA S.A.	22/11/2019

2.4 Comprobante de deuda ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL):

- El oferente ORIEN S.A., MEDIFARM S.A., ABC S.A., DROGUERIA DISVAL S.R.L., REDIMER S.A., SUIZO ARGENTINA S.A., DROGUERIA ROSAFAR S.A. y DNM FARMA S.A. , NO registra sanciones, de acuerdo a lo observado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).

3. **Calificaciones:** de acuerdo con las evaluaciones detalladas anteriormente, esta Comisión Evaluadora de Ofertas asigna la siguiente calificación a las Ofertas presentadas:

	OFERENTE	Evaluación Técnica	Evaluación Administrativa
1	ORIEN S.A.	CUMPLE	CUMPLE
2	MEDIFARM S.A.	CUMPLE	CUMPLE
3	ABC S.A.	CUMPLE	CUMPLE
4	DROGUERIA DISVAL S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE

5	REDIMER S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6	SUIZO ARGENTINA S.A.	CUMPLE	CUMPLE
7	DROGUERIA ROSAFAR S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
8	DNM FARMA S.A.	CUMPLE	CUMPLE

4. Orden de mérito: considerando el análisis precedente y tratándose de una Licitación Pública, conforme al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) concluye sobre lo conveniente respecto de la presente Contratación de acuerdo al detalle por renglón del CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTAS CD-2022-18061677-APN-SCC#IOSFA y la Solicitud de Compra Normal Nro. 08/2021.

A continuación se detalla el correspondiente orden de merito:

ORDEN DE MERITO

4.1 Declarar admisibles las ofertas de los oferentes N°1 ORIEN S.A., N°2 MEDIFARM S.A., N°3 ABC S.A., N°5 DROGUERIA DISVAL S.R.L., N°6 SUIZO ARGENTINA S.A., y N°8 DNM FARMA S.A. por ser técnica y administrativamente admisibles.

4.2 Declarar Orden de Merito N°1 a los siguientes oferentes por ser técnica y administrativamente admisible y cotizar el precio más bajo:

- Oferente **N°1 ORIEN S.A.** para los renglones N° 7, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 28, 31, 32, 33, 34, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 54, 69, 71, 73, 74, 89, 90, 91, 109, 110, 112, 118, 119 y 121 por el importe total de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHO CON 49/100 (\$1.174.724.508,49).

- Oferente **N°2 MEDIFARM S.A.** para los renglones N° 10, 57, 58, 64, 65, 66, 67, 85, 95, 111, 114 y 120 por el importe total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 92/100 (\$383.260.222,92).

- Oferente **N°3 ABC S.A.** para los renglones N° 2, 3, 4, 5, 12, 13, 14, 15, 22, 24, 29, 30, 35, 38, 49, 59, 60, 61, 62, 63, 68, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 79, 84, 86, 87, 88, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 108 por el importe total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO

MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 25/100 (\$1.295.783.233,25).

- Oferente **N°6 SUIZO ARGENTINA S.A.** para los renglones N° 6, 8, 9, 11, 17, 26, 27, 36, 37, 39, 50, 55, 56, 80, 81, 82, 100, 113, 115, 116 y 117 por el importe total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 30/100 (\$469.227.876,30).

- Oferente **N°8 DNM FARMA S.A.** para los renglones N° 1, 41, 53 y 99 por el importe total de PESOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UNO CON 51/100 (\$23.242.051,51).

4.3 Declarar Orden de Merito N°2 a los siguientes oferentes:

- Oferente **N°1 ORIEN S.A.** para los renglones N° 8, 17, 27, 29, 30, 36, 37, 49, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 86, 87, 88, 92, 97, 98, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 111 y 115 por el importe total de PESOS UN MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL UNO CON 12/100 (\$1.074.588.001,12).

- Oferente **N°2 MEDIFARM S.A.** para los renglones N° 3, 4, 12, 13, 28, 35, 43, 44, 55, 56, 59, 60, 71, 73, 74, 79, 93, 94 y 106 por el importe total de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 71/100 (\$517.913.934,71).

- Oferente **N°3 ABC S.A.** para los renglones N° 1, 6, 7, 9, 10, 11, 16, 18, 19, 20, 23, 25, 26, 32, 33, 34, 39, 40, 41, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 80, 81, 82, 89, 90, 99, 109, 113, 116 y 117 por el importe total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES DOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 35/100 (\$1.312.203.353,35).

- Oferente **N°6 SUIZO ARGENTINA S.A.** para los renglones N° 2, 5, 14, 15, 21, 22, 31, 38, 42, 46, 53, 57, 58, 69, 84, 85, 91, 95, 96, 110, 112, 114, 118, 119, 120 y 121 por el importe total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 48/100 (\$586.057.694,48).

- Oferente **N°8 DNM FARMA S.A.** para los renglones N° 24 y 45 por el importe total de PESOS TRES MILLONES CIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 38/100 (\$3.171.764,38).

4.4 Declarar Orden de Merito N°3 a los siguientes oferentes:

- Oferente **N°1 ORIEN S.A.** para los renglones N° 6, 15, 22, 24, 35, 41, 50, 53, 58, 59, 60, 82, 84, 93, 99, 113, 114, 117 y 120 por el importe total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 51/100 (\$498.571.938,51).

- Oferente **N°2 MEDIFARM S.A.** para los renglones N° 2, 5, 7, 16, 18, 19, 23, 25, 26, 27, 36, 38, 39, 40, 45, 49, 51, 52, 68, 80, 81, 91, 101, 102, 103, 104, 115, 116 y 121 por el importe total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 11/100 (\$773.431.369,11).

- Oferente **N°3 ABC S.A.** para los renglones N° 8, 17, 21, 31, 37, 42, 46, 55, 56, 57, 74, 85, 95, 118 y 119 por el importe total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 83/100 (\$538.486.774,83).

- Oferente **N°4 DROGUERIA DISVAL S.R.L.** para los renglones N° 110 y 112 por el importe total de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO QUINCE CON 70/100 (\$415.115,70).

- Oferente **N°6 SUIZO ARGENTINA S.A.** para los renglones N° 1, 3, 4, 20, 28, 32, 33, 34, 47, 48, 54, 61, 62, 63, 65, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 86, 87, 88, 90, 92, 94, 97, 98, 105, 106, 107, 108, 109 y 111 por el importe total de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 64/100 (\$1.508.319.599,64).

Se deja constancia que los importes totales de pesos expresados precedentemente son el resultado del presupuesto del oferente multiplicado en la Solicitud de Compra Normal Nro. 08/2021 y el Precio de Venta al Público (PVP) informado en NO-2022-44968924-APN-UM#IOSFA.

5. Informe de recomendación: conforme a lo expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda:

- a) Continuar con el proceso de contratación del punto 4.1 ya que los antecedentes obrantes en el presente expediente, cumplen con los requisitos técnicos y administrativos requeridos.

b) Desestimar la oferta del Oferente N°7 Droguería Rosfar S.A debido a que el oferente no responde a la intimación para que subsane la documentación faltante:

-Documentación requerida en Art.10 punto l) del PByCP “Deberá presentar documentación que acredite el programa de integridad...”.

Además la documentación requerida en las EETT. Punto 4 a),b),c),d),e),f)

Punto 4. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR: a) Fotocopia certificada de la Habilitación del Establecimiento por parte de la autoridad Sanitaria Jurisdiccional .Si hubo cambio en la dirección técnica respecto de la habilitación original, adjuntar la Disposición por la cual se reconoce al profesional que la ejerce en la actualidad. b) Fotocopia certificada del certificado de inscripción en el "Registro Nacional de Droguerías Habilitadas" que se establece por el Artículo 1º de la Resolución 1644/2008 del Ministerio de Salud, de corresponder. c) Fotocopia certificada de la Habilitación para realizar Tránsito Interjurisdiccional (Disposición ANMAT N° 5054/09, complementarias, concordantes y modificatorias).d) Si el Oferente utiliza operadores logísticos para la ejecución de la logística deberá presentar fotocopia certificada de la Habilitación de la ANMAT según Disposición ANMAT N° 7439/99.e) Fotocopia certificada de N° de GLN o CUFE otorgado por ANMAT.f) Deberán contar con una red de más de 200 Farmacias con cobertura nacional, con presencia en cada una de las provincias del país, detalladas en un listado indicando la Razón Social, Nro. de GLN o CUFE, CUIT, domicilio, localidad y teléfono.

Además el oferente presenta una nota notificando que ha decidido no prorrogar el mantenimiento de oferta de acuerdo al art. 9 del Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares del IOSFA según lo informado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones en CD-2022-32245157-APN-SCC#IOSFA.

c) Declarar inadmisibile la oferta presentada por parte de la Redimer S.A.: No Cumple Técnicamente con lo requerido en las EETT. Punto 4.

d) Desestimar la oferta de Orien S.A. para el renglón 85 el oferente presenta nota denunciando un error en la oferta, de acuerdo al art. 65 del Régimen General de de Compras y contrataciones “... todo otro error denunciado por el oferente antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones correspondientes, con pérdida de la garantía de oferta en la proporción que corresponda a los renglones desestimados”.

- d) Declarar desierto por falta de ofertas al renglón 83.
- e) Declara desiertos por falta de ofertas, para el orden de Merito 2 y 3, a los renglones 83 y 100
- f) Declara desiertos por falta de ofertas, para el orden de Merito 3, al renglón 14

6 Notificación: en orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado y la correspondiente prosecución del expediente.

En prueba de conformidad y no habiendo más temas que tratar, siendo las 13 horas del día 11 de Mayo de 2022, se da por finalizada la reunión firmando los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Evaluación Firma Conjunta

Número:

Referencia: Dictamen CEO N°22-2022 (LU 02-2022)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.